

Resolución No.

" Por medio de la cual se Aclara la Res No. 488 del 25 /05/ 2018, sustitución de Pensión MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 499 del 25 de Mayo de 2018, se resuelve la solicitud y se le reconoce Sustitución de Pensión de **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.516.914, en su condición de hija invalida del pensionado fallecido **ACISCLO DE AVILA VILLEGAS (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la C.C.No.9.052.877, y se le había reconocido la pensión mediante Resolución No. 2576 de 28 de Octubre de 1993.

Que en la mencionada resolución se resolvió así: **ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho a la Sustitución de Pensión a la señora **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS**, identificada con la C.C. No. 45.687.276, que recibía su padre **ACISCLO DE AVILA VILLEGAS (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la C.C.No.9.052.877, en su condición de hija invalido, causado a partir del día 1 de Marzo de 2018, en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MC/TE (1.243.608.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de nómina de señora **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS**, identificada con la C.C. No. 45.687.276, como sustituta de la pensión que recibía su padre **ACISCLO DE AVILA VILLEGAS (Q.E.P.D.)**, con una mesada pensional en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MC/TE (1.243.608.00)** para el año de 2018.

ARTICULO TERCERO: TENGASE como curadora y representante de la señora **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS**, identificada con la C.C. No. 45.687.276, a la señora **MARIELA DE AVILA VILLEGAS**, identificada con la C.C. No. 45.516.914,.,.,.,.

Que en la resolución 499 de mayo de 2018, por error involuntario se cometió en los artículos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, por un error de transcripción se colocaron equivocado los números de cedula de la señora **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS**, pensionada sustituta y de la curadora **MARIELA DE AVILA VILLEGAS**.

Que el número correcto de la cedula de ciudadanía de la señora **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS** es 45.516.914 de Cartagena.

Que el número correcto de la cedula de ciudadanía de la señora la curadora **MARIELA DE AVILA VILLEGAS** es 45.687.276.

Que se hace necesario aclarar y modificar los artículos primero y segundo y tercero de la Resolución N° 499 de 25 de mayo de 2018 de la mencionada resolución con el fin de corregir los número de cedula. Bajo el fundamento legal del artículo 45 del C.P.A.C.A.:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que de lo anterior se corrige conforme a los preceptos legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Una vez corregido el error en el número de cedula de la señora **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS** en la resolución 499 de mayo de 2018, quedara así: **ARTICULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho a la Sustitución de Pensión a la señora **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS**, identificada con la C.C. No. 45.516.914, que recibía su padre **ACISCLO DE AVILA VILLEGAS (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la C.C.No.9.052.877, en su condición de hija invalido, causado a partir del día 1 de Marzo de 2018, en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MC/TE (1.243.608.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de nómina de señora **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS**, identificada con la C.C. No. No. 45.516.914, como sustituta de la pensión que recibía su padre **ACISCLO DE AVILA VILLEGAS (Q.E.P.D.)**, con una mesada pensional en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MC/TE (1.243.608.00)** para el año de 2018.

ARTICULO TERCERO: TENGASE como curadora y representante de la señora **MAGDALENA DE AVILA VILLEGAS**, identificada con la C.C. No. 45.516.914, a la señora **MARIELA DE AVILA VILLEGAS**, identificada con la C.C. No. 45.687.276.

ARTICULO SEGUNDO: quedan en firme los demás artículos de la resolución 499 de 25 de mayo 2018.



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

26 JUN. 2018